



VISTO;

La competencia del Poder Legislativo en el Gobierno Municipal s/ Carta Orgánica, la Ordenanza N° 125/2017, Resoluciones 006/2017 y 007/2017 del Tribunal de Cuentas Municipal, la Ordenanza N° 126/2017, la Resolución N° 001/2018 del Tribunal de Cuentas; Nota N° 283/2017 del Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante Ordenanza N° 125, el Poder Legislativo aprueba por unanimidad la definición del Poder Contralor de llevar adelante una auditoría externa, en función de la necesidad de esclarecer la situación económica, legal y financiera de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, dado que tanto el Poder Contralor como el Legislativo, se encontraban en un estado total de incertidumbre, a raíz de los incumplimientos del Poder Ejecutivo;

Que mediante Ordenanza N° 126/2017, además de rechazar la Declaración de Emergencia Municipal, exponiendo todas las razones legales, se estableció emplazar al intendente bajo apercibimiento de disponer sanciones, tales como la suspensión del cargo, solicitando se eleve documentación correspondiente;

Que se fue recibiendo distintos escritos documentales, los cuales fueron analizados por el Poder Legislativo, donde se evidencia un sinfín de incumplimientos por parte del Ejecutivo Municipal, los cuales quedaron expuestos en los distintos expedientes elaborados por el Poder Legislativo;



Que a raíz de la presentación pública de los resultados de la Auditoría General, resumidos en nota N° 283/2017 Tribunal de Cuentas Municipalidad M_R_M y detallados en carpeta de informes de Auditoría General Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Mtro. Ramos Mexía, refrendados por el Estudio Contable - legal, Rueda - Larrañaga y asociados, incluyendo a los asesores legales, Dres. Juan Zalesky y Mariano Larrañaga, con la correspondiente certificación notarial, se evidencian los innumerables incumplimientos por parte del Poder Ejecutivo, los cuales son pasibles de Juicio Político, previa investigación contable, administrativa y corroboración de pruebas, aportadas por el Tribunal de Cuentas;

Que teniendo en cuenta la Resolución N° 001/2018 del Poder Contralor, se evidencia la grave situación de incumplimientos por parte del Poder Ejecutivo, a tal punto que el Poder Contralor, en uso de sus facultades conferidas por la Carta Magna, solicita el inmediato cumplimiento de lo establecido en dicha norma, por tener en su poder, numerosa documentación que expone y avala que el Poder Ejecutivo ha cometido dolo sistemático en distintos actos de incumplimiento, causando asimismo perjuicio al erario público Municipal a través de su administración, encuadrando presuntamente en diversos delitos penales, como así causales claras y concretas de Administración fraudulenta y mal desempeño a funcionario público;

Que debido a los incumplimientos y presuntos delitos fundados por el Poder Contralor, se solicita mediante resolución 001/2018, en un plazo de 72 hs, se instrumente la suspensión provisoria por 60 días, del Intendente y funcionarios a cargo de las Secretarías de Gobierno, Hacienda,





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Desarrollo Social y Tesorería Municipal a fin de un exhaustivo control legal, administrativo y contable, e inicio de las investigaciones y actuaciones que correspondan;

Que paralelamente, en orden a lo expuesto el Poder Contralor requiere "actuación full time" del Concejo Deliberante a fin de la necesaria reorganización administrativa, legal, técnica y financiera, conforme facultades y deberes de este Poder Legislativo s/ Título III - Art. 42° al 69° de la Carta Orgánica Municipal; procurando no detener la administración y el funcionamiento Municipal;

Que asimismo el Tribunal de Cuentas advierte que s/Art 93° inc. J de la Carta Magna, hace reserva del derecho de iniciar las causas y acciones que considere necesarias, lo cual es emergente de los informes especiales derivados de la Auditoria General, calificando de "presuntos delitos administrativos e incumplimiento de la Carta Orgánica, de los deberes y obligaciones de funcionario público", vista la grave situación legal e institucional fundada y documentada en las pruebas existentes;

Que el Poder Contralor solicita prever asistencia legal, contable y notarial, a fin de protocolizar el procedimiento legal, técnico y administrativo ligado a la suspensión de los cargos del Intendente y Secretarios a cargo de Gobierno, Hacienda, Desarrollo Social y Tesorería Municipal; resaltando: "debe tomarse cabal conocimiento que el Municipio transita por caminos de ilegalidad institucional, administrativa y financiera, lo cual compromete seriamente al conjunto de los Poderes Municipales", visto y comprobado el desorden administrativo y libre albedrio en el manejo de los fondos públicos, lo cual no escapa al Concejo Deliberante, quien reconoce que hasta el día de la fecha ha sido



Analia Yanina...
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

determinado por un solo Poder", quien a su vez "no cuenta con instrumentos de excepción, ni facultades extraordinarias otorgadas mediante Ordenanzas y reglamentos específicos, debiéndose activar por tanto un exhaustivo control e investigación sobre todos los aspectos derivados e informados por la Auditoria mencionada" y que a la fecha, son de público conocimiento;

Que además, el Tribunal de Cuentas requiere se instrumente el pago inmediato conforme a lo establecido en el Contrato celebrado con el estudio Contable-Legal y Administrativo Larrañaga-Rueda y Asociados; ratificado por el Concejo Deliberante y aprobado por Ordenanza Municipal 126/2017", por lo cual el Municipio permanece en mora por absoluta decisión y responsabilidad del Intendente Municipal, quien desconoció y rechazó el contrato s/carta documento, e incumple con las Ordenanzas sancionadas al respecto, como así con las resoluciones 06 y 07/2017-TC del Tribunal de Cuentas, habiendo sido notificado en tiempo y forma, llevando de esta manera al Municipio a una situación de "incumplimiento de contrato", con las lógicas consecuencias que dicha actitud acarrea al erario Público en este sentido;

Que mientras duren las suspensiones referidas, el Poder Legislativo debe notificar la permanencia obligatoria de los funcionarios aludidos en sus respectivos domicilios, los cuales deben quedar a disposición del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas y/o los juzgados intervinientes, garantizando la permanente disponibilidad a fin de la prosecución de las acciones y actuaciones hasta el total esclarecimiento de las mismas;

Que corresponde designar por Ordenanza el reemplazo previsto s/Carta Orgánica Municipal, a cargo del





Poder Ejecutivo, mientras dure el procedimiento de control institucional, legal, contable y administrativo, como así, las investigaciones requeridas por el Tribunal Contralor;

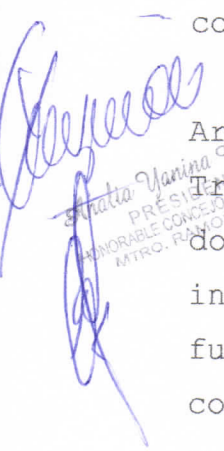
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA



Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución N° 001/2018, instrumentada por el Poder Contralor Municipal, avalando el inmediato inicio de un procedimiento de control institucional, administrativo y contable exhaustivo, como así, llevar a cabo las investigaciones requeridas por dicho Poder; con ejercicio pleno de su competencia.


Artículo 2º: ESTABLECER que el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas conforme corroboración de pruebas documentales que impliquen dolo, administración fraudulenta, incumplimiento de la Carta Orgánica y/o de los deberes de funcionario público, inicien las causas legales correspondientes, conforme las instancias administrativa, penal, civil o política, en representación del Municipio de Ministro Ramos Mexía.



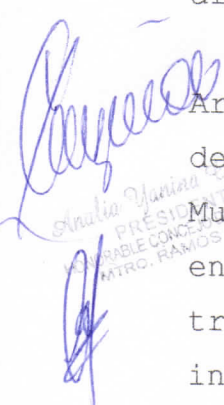


Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 3°: SUSPENDER, a partir de la sanción de la presente ordenanza, con goce de haberes y por un lapso provisorio de 60 días, al intendente Municipal Patricio Colil, al Secretario de Gobierno Victorino Huinca, a los agentes afectados a la secretaría de Hacienda, al Secretario de Desarrollo Social Fabián Castillo y a Corina Rosas a cargo de la Tesorería Municipal;

Artículo 4°: DETERMINAR la actuación full time de los Concejales y/o personal requerido específicamente por Presidencia, por el tiempo que demande el proceso de control institucional e investigaciones requeridas por el Tribunal de Cuentas; facultando al Concejo Deliberante, que por Resolución interna organice el horario de funcionamiento, como así también la devolución de horas en caso de exceder lo establecido en Reglamento Interno del Concejo;

Artículo 5°: DESIGNAR a la Presidente del Concejo Deliberante, Prof. Analía Yanina Guzmán a cargo de la Intendencia, por el lapso provisorio de 60 días, conforme lo establecido en el artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal.


Artículo 6°: DETERMINAR un plazo de dos días hábiles, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para que el Intendente Municipal y Secretarios mencionados en artículo 2°, realicen entrega protocolizada, bajo supervisión de integrantes de los tres poderes municipales, de las llaves de muebles e inmuebles, chequeras, llevando a cabo verificación de la información del estado de cuentas bancarias Municipales y demás indagación verbal, por escrito o documentada, como así, elementos relacionados al cargo y manejo de la hacienda municipal.



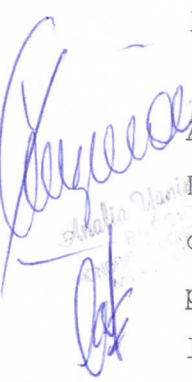


Artículo 7°: DISPONER la contratación de un profesional notario externo, a fin de protocolizar y refrendar las actas donde conste la recepción de elementos documentales, mobiliarios, inmobiliarios y recursos económicos por parte de la Presidente del Concejo Deliberante.

Artículo 8°: FACULTAR a la Presidente del Concejo Deliberante, a realizar la designación en las Secretarías descubiertas, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Municipalidad, mientras dure el control institucional e investigaciones que correspondan.

Artículo 9°: AUTORIZAR a Presidencia del Concejo Deliberante, a establecer un convenio de pago con el Estudio Contable-Legal y Financiero Larrañaga-Rueda y Asociados, adecuado a la real situación financiera municipal.

Artículo 10°: DETERMINAR, que los funcionarios suspendidos e investigados, deben obligatoriamente permanecer en sus respectivos domicilios, mientras dure el procedimiento de control institucional e investigación a fin de garantizar la permanente disponibilidad, la prosecución de las acciones y actuaciones administrativas hasta el total esclarecimiento de las mismas.


Artículo 11°: FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, a arbitrar el uso de los medios comunicacionales oficializados, a fin de informar al personal de planta permanente, contratado y becado, la garantía de continuidad laboral mientras dure el procedimiento mencionado, con el objetivo de asegurar la tranquilidad y el bienestar de los trabajadores y el normal cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.





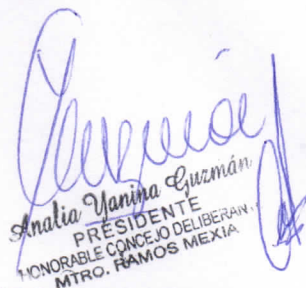
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 12°: ESTABLECER que las contrataciones, convenios y tercerizaciones que se encuentren incumpliendo incisos y/o artículos de la Carta Orgánica, serán dados de baja, hasta tanto se encuadren legalmente s/Resoluciones y/o instrumento correspondiente, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 13°: Regístrese, Publíquese, Notifíquese al Poder Ejecutivo y Tribunal de Cuentas Municipal, Cumplido, ARCHIVESE.

EL PROYECTO DE ORDENANZA ORIGINAL N° 001/2018-CONCEJALES-HCD, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001/2018 DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 001/2018, DADA EN SALÓN MUNICIPAL DEPENDIENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 128/2018


Natalia Yanina Guzmán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MTRO. RAMOS MEXÍA

